



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS EMPRESARIALES Y
PEDAGÓGICAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA COMO FUENTE DE
FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO
POBLADO DE SAN FRANCISCO, MOQUEGUA, 2021**

PRESENTADO POR

BACH. JOSSELYNE IRAIDA ALTAMIRANO CONDORI

ASESOR

DR. TEOFILO LAURACIO TICONA

PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE

CONTADOR PÚBLICO

MOQUEGUA – PERÚ

2024



Universidad José Carlos Mariátegui
FACULTAD DE CIENCIAS
“UNIDAD DE INVESTIGACIÓN”

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana”

00185-2025

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD


La que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias, certifica que el: Trabajo de Investigación (___) / Tesis (___) / Trabajo de Suficiencia Profesional (X) / Trabajo Académico (___), titulado: **LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA COMO FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, MOQUEGUA, 2021**, presentado por la bachiller: **ALTAMIRANO CONDORI, Josselyne Iraida**, para obtener el: Grado Académico (___) / Título Profesional (X) / Título de Segunda Especialidad (___) de: **CONTADOR PÚBLICO**, asesorado por el Dr. Teófilo Lauracio Ticona, designado con Resolución de Decanato N° 2646-2024-FCJEP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN obteniendo un porcentaje del **40%**, el cual se encuentra dentro de los parámetros **PERMITIDOS** por la Universidad José Carlos Mariátegui, de conformidad a la normativa interna, considerándolo apto para su publicación en el Repositorio Institucional.

Se expide la presente para los fines pertinentes.

Moquegua, 28 de febrero de 2025



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
FACULTAD DE CIENCIAS


Dra. DORA AMALIA MAYTA HUIZA
JEFE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

ÍNDICE DE CONTENIDO

	Pág.
PORTADA	i
PÁGINA DE JURADO	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE DE CONTENIDO	v
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES DE TEMA	13
1.1 Antecedentes de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco.	13
1.2 Descripción de las actividades de la entidad.....	14
1.3 Contexto socioeconómico.	18
1.4 Descripción de la Experiencia.....	18
1.5 Explicación del Cargo y Funciones ejecutadas.....	19
1.6 Propósito del puesto (objetivos y retos).....	20
1.7 Producto o proceso que será objeto del Informe.....	20
1.8 Resultados concretos que ha alcanzado en este periodo de tiempo.	21
CAPÍTULO II FUNDAMENTACIÓN	22
2.1 Explicación del papel que jugaron la teoría y la práctica en el desempeño laboral en la situación objeto del informe, como se integraron ambas para resolver problemas.	22
2.2 Descripción de las acciones, metodología y procedimiento a los que se recurrió para resolver la situación profesional objeto del informe.	34
CAPÍTULO III APORTES Y DESARROLLO DE EXPERIENCIAS	39

3.1. Aportes utilizando los Conocimientos o Bases Teóricas adquiridos durante la Carrera.	39
3.1 Desarrollo de Experiencias.	39
CONCLUSIONES.....	41
RECOMENDACIONES.....	42
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	43
ANEXOS	45

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Liquidación del Impuesto Predial	27
Tabla 2 Liquidación del Impuesto de Alcabala.....	29
Tabla 3 Liquidación del Impuesto Vehicular	30
Tabla 4 Liquidación del Impuesto a las Apuestas.....	31
Tabla 5 Liquidación del Impuesto a los Juegos	33
Tabla 6 Recaudación periodo 2022.....	37
Tabla 7 Recaudación Periodo 2023.....	37
Tabla 8 Recaudación Periodo 2023.....	38

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Organigrama de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco	17
--	----

RESUMEN

El objetivo de este informe es proporcionar una descripción del trabajo que se realizó en la Oficina de Rentas de la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco, Moquegua, en el Periodo 2021. La citada municipalidad no dispone de recursos financieros suficientes para atender las necesidades de la población de su jurisdicción, contando con la Fuentes de Financiamiento: Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), canalizada por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; Donaciones y Transferencias, resultantes de convenios interinstitucionales y Recursos Directamente Recaudados (RDR) derivados del cobro de tributos (impuestos y tasas) que la ley le faculta. En este informe, se abarca sobre los recursos provenientes del cobro del Impuesto Predial, siendo esta su principal fuente de financiamiento. Para ello, la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco tiene implementado estrategias para el logro la obtención de dichos recursos, mediante la sensibilización de los contribuyentes, la atención y orientación adecuada de parte de los funcionarios y servidores a los pobladores; así como, la promoción y otorgamiento de beneficios tributarios para el contribuyente puntual y/o responsable en el pago de su impuesto predial. Para el cumplimiento de las funciones asignadas y desarrolladas por la suscrita, se aplicaron los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos durante mi formación profesional, los cuales fueron aplicados profundizados durante mi experiencia laboral.

Palabras clave: Recaudación, tributaria, fuente de financiamiento

ABSTRACT

The purpose of this report is to provide a description of the work carried out by the Revenue Office of the Municipality of San Francisco, Moquegua, during the 2021 period. The aforementioned municipality does not have sufficient financial resources to meet the needs of the population within its jurisdiction, relying on the following sources of financing: Municipal Compensation Fund (FONCOMUN), channeled through the Provincial Municipality of Mariscal Nieto; Donations and Transfers, resulting from inter-institutional agreements; and Directly Collected Resources (RDR) derived from the collection of taxes (taxes and fees) authorized by law. This report covers the resources derived from the collection of property taxes, which are its main source of financing. To this end, the Municipality of the Town of San Francisco has implemented strategies to obtain these resources by raising awareness among taxpayers, providing adequate attention and guidance to residents by officials and civil servants, and promoting and granting tax benefits to taxpayers who are punctual and/or responsible in paying their property taxes. In order to fulfill the duties assigned and carried out by the undersigned, I applied the theoretical and practical knowledge acquired during my professional training, which was further developed during my work experience.

Keywords: Collection, tax, source of financing

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de suficiencia profesional contiene un amplio recuento de las experiencias adquiridas al laborar en la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, ubicada en la Plaza Cívica S/N (Ex Bloquetera) San Francisco, Moquegua.

El propósito de este informe es brindar una descripción detallada de las experiencias adquiridas durante el tiempo laborado como personal de Apoyo en la Oficina de Rentas de la citada Municipalidad.

Siendo una de las Oficinas más importante de la municipalidad por cuanto juega un rol muy trascendental para la obtención de los recursos financieros para su sostenibilidad económica a través del cobro de los tributos y tasas, generando los Recursos Directamente Recaudados (RDR) el cual constituye su principal fuente de financiamiento para cumplir con sus obligaciones en la prestación de los servicios a la población del centro poblado.

No obstante, lo señalado la municipalidad, requiere obtener mayores recursos financieros o en su defecto ejecutar obras y actividades de mantenimiento, para ello, celebra convenios interinstitucionales con la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el Gobierno Regional de Moquegua y otras entidades públicas y privadas, los que coadyuvan a cumplir con sus metas y objetivos institucionales.

El presente trabajo cuenta con tres capítulos que se detallan a continuación.

Capítulo I Aspectos generales de tema: Se desarrolla los antecedentes de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco, la descripción de cómo es y qué tipo de servicio otorga la entidad, su contexto socioeconómico, la descripción de la experiencia, explicación del cargo, los objetivos y retos del puesto desempeñado, el producto o proceso del informe y los resultados concretos de las actividades realizadas.

Capítulo II Fundamentación: Se desarrolla el análisis o discusión de resultados propuestos de resolución de problemas descripción de acciones o procedimientos para resolver la situación profesional objeto del informe.

Capítulo III Aportes o propuestas de mejora: Se desarrolla la descripción de propuestas de mejora de problemas, fundamentación según conocimientos o bases teóricas, conclusiones y recomendaciones del trabajo de suficiencia.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DE TEMA

1.1 Antecedentes de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco.

En el inicio de la década de 1960, según versión de los primeros moradores de San Francisco ubicados en lo que hoy es la calle Dos de Mayo y el Portillo, dan cuenta que estuvo integrada por hombres y mujeres de condición humilde, mayormente trabajadores del campo o de la chacra y también trabajadoras de comercio informal.

Grupo humano que carecía de los servicios más elementales para la sobrevivencia como agua, energía eléctrica, sobre todo un techo que les posibilite descansar de una agotadora jornada laboral.

No se podría precisar con exactitud el origen de cómo se formó y de dónde proviene el nombre San Francisco; pero según versiones de personas de mayor edad de entonces coinciden de que primero recibió la denominación de Barrio San Francisco por el fundo más próximo llamado San Francisco cuya propietaria fue o es la señorita Aída de la Flor Jiménez que posteriormente donó 22 mil 400 metros cuadrados para que allí se construya el Estado deportivo, hoy termina terrestre Municipal Mariscal Nieto.

El tiempo pasó rápidamente, de a poco fue creciendo el número poblacional por la migración de coterráneos de los pueblos interandinos que migraron construyendo viviendas con material precario en las faldas de los cerros, motivando que los moradores se organicen; por cuanto las necesidades y problemas eran más acuciantes, por lo que optaron conformar una comisión para que en una próxima reunión de vecinos den la forma de dar sentido para la solución de los problemas.

1.2 Descripción de las actividades de la entidad

La Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco fue creada mediante Resolución 034-98-MUNIMOQ, adecuándose ésta a la Ordenanza Municipal 010-2004-MUNIMOQ.

La Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

1.2.1 Visión y Misión

1.2.1.1 Visión.

Ser una institución líder en gestión de gobierno local, participativa, transparente, concertadora, competitiva, con presencia y propuesta en la provincia y la Región, con servicios públicos eficientes e innovadores y recursos humanos dotados de una cultura de trabajo, inmersa en un Plan de Desarrollo Institucional acorde a la visión de desarrollo del Centro Poblado de manera solidaria y sostenible, de mejora continua, con principios, valores éticos y morales sólidos, que promueve el desarrollo de los vecinos, sus familias y la Comunidad del Centro Poblado.

1.2.1.2 Misión.

Son un Gobierno Municipal Democrático, promotor del Desarrollo Local Integral, a través del impulso de procesos de participación ciudadana y concertación interinstitucional, eficiente, eficaz, y transparente en el uso de sus recursos; con una estructura orgánica dinámica y personal calificado, capacitado, motivado y altamente identificado con principios y valores, orientado hacia el logro de una mejora de la calidad de vida de la población y la consolidación de su base productiva.

1.2.2 Objetivos.

Son objetivos de la Municipalidad:

- a. Mejorar la calidad de vida de la población del Centro Poblado San Francisco.

- b. Prestar servicios públicos con eficiencia y calidad.
- c. Lograr el bienestar social y cultural de la población de San Francisco.
- d. Planificar el desarrollo y la expansión urbana acorde con los servicios esenciales y el desarrollo ambiental sustentable.
- e. Administrar racionalmente las rentas de la Municipalidad.

1.2.3 Funciones y Estructura Orgánica.

Son Funciones Generales de la Municipalidad:

1.2.3.1 Funciones.

1. Planificar, ejecutar y promover, a través de los organismos pertinentes, un conjunto de acciones que brinden al ciudadano un entorno propicio para satisfacer sus necesidades fundamentales de desarrollo social, económico, vivienda, salud, seguridad, abastecimiento, educación, recreación, transporte e integración.
2. Formular los Planes de Desarrollo Local Integral y de ordenamiento territorial.
3. Diagnosticar, diseñar y definir los mecanismos de implementación referidos al desarrollo organizacional del Municipio, con criterio de racionalización de los recursos que administra para optimizar los servicios vecinales que presta.
4. Conducir programas de acondicionamiento territorial, vivienda y seguridad colectiva conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, velando por su ejecución.
5. Conducir y reglamentar el proceso de formulación del proyecto de distritalización del Centro Poblado sustentando su aprobación en las instancias correspondientes.
6. Proponer proyectos normativos y de racionalización del tránsito vial y transporte público dentro de la jurisdicción y contribuir a brindar un eficiente servicio al vecindario.
7. Promover permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo local.

8. Proponer y Dirigir programas en materia de población, salud y saneamiento ambiental, a nivel de la Municipalidad, considerando las necesidades y los problemas de la población vecinal.
9. Promover acciones educativas y desarrollar actividades culturales, de conservación de monumentos, turismo, recreación y deportes, orientadas a beneficiar a la comunidad.
10. Supervisar el abastecimiento y comercialización de productos y servicios, en concordancia con las disposiciones legales y Municipales, en el ámbito de la circunscripción.
11. Promover la participación activa de la población mediante las diversas modalidades establecidas en la Ley Orgánica, a fin de concertar esfuerzos que optimicen los servicios prestados por la Municipalidad.
12. Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos Municipales.
13. Proponer normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente para ser aprobadas por el Consejo Provincial.
14. Administrar de manera eficiente el patrimonio Municipal, que incluye sus bienes y rentas, con el objetivo de fortalecer la economía Municipal, así como cumplir con las funciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, acuerdos, ordenanzas, resoluciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y otras disposiciones legales relacionadas.

1.2.3.2 Estructura Orgánica

La Municipalidad adopta la siguiente estructura orgánica:

1. Órganos de Gobierno:

- 1.1 Concejo municipal, y
- 1.2 Alcaldía

2. Órganos Consultivos, de Coordinación y Participación:

- 2.1 Comisiones ordinarias.
- 2.2 Junta de delegados vecinales
- 2.3 Comité de supervisión del vaso de leche

2.4 Comité local de defensa civil

3. Órganos de Dirección:

3.1 Alcaldía

3.2 Gerencia municipal

4. Órganos de Asesoramiento

4.1 Gerencia técnica legal

5. Órganos de Apoyo

5.1 Secretaría general

5.2 Gerencia de administración y finanzas

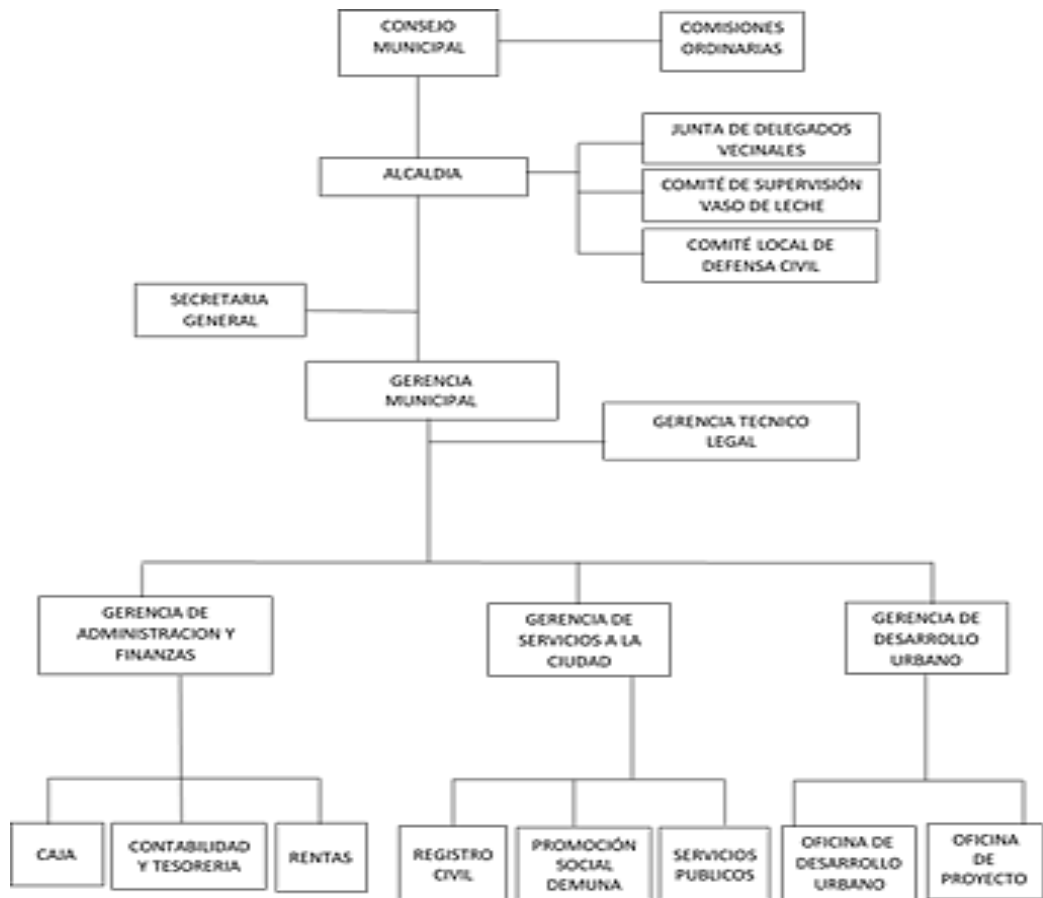
6. Órganos de Línea

6.1 Gerencia de servicios a la ciudad

6.2 Gerencia de desarrollo urbano

Figura 1

Organigrama de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco



Nota. Extraída del Manual de Organización y Funciones MOF de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco.

1.3 Contexto socioeconómico.

Para lograr una buena gestión y funcionamiento de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco, la entidad recibe recursos financieros canalizados a través de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto como el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que se realiza mediante transferencia municipal de manera mensual, dichos recursos son utilizados para el pago de remuneraciones del personal que presta servicio a la comunidad como son los trabajadores de limpieza pública, así como el pago de los servicios públicos. Otra fuente de financiamiento con que cuenta la municipalidad lo constituyen los Recursos Directamente Recaudados (RDR), los que provienen del cobro de las tasas de: Licencias de Funcionamiento, de Construcción entre otros, Limpieza Pública, recojo de residuos sólidos y mantenimientos de áreas verdes; además, del cobro de Impuesto Predial.

La Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco ejerce sus competencias, funciones específicas y responsabilidades en el ámbito territorial definido en la Resolución de Creación de la Municipalidad del Centro Poblado Menor de San Francisco, conformante del distrito del cercado, Provincia de Mariscal Nieto.

En materia de Tributación Municipal, la Oficina de Rentas ejerce las siguientes funciones: Recaudar el impuesto Predial en el ámbito de su jurisdicción y Recaudar los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines.

1.4 Descripción de la Experiencia.

La Gerencia de Administración de Finanzas de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco cuenta con la Oficina de Rentas, encargada de la Recaudación de Impuesto Predial, inscripción de contribuyentes, campañas tributarias, y otras funciones de apoyo en la Entidad.

Al ingresar a laborar en la citada municipalidad, inicialmente me delegaron funciones básicas consistente en el ordenamiento de la documentación, clasificándolas por fechas de emisión, ubicándola en los distintos archivos; además, de recibir la correspondencia, su registro en los libros correspondientes que tiene

implementado la municipalidad. Luego se me asignaron funciones de Apoyo en la Oficina de Rentas en la que pude aprender las actividades y funciones que se desarrollan en dicha unidad orgánica, asimilando nuevos conocimientos los cuales contribuyen a mi experiencia laboral.

Las funciones que se ejerció en la Oficina de Rentas fueron: atender a los contribuyentes que conllevó al cálculo del monto que les correspondían pagar por Impuesto Predial y si éstos se acogían a las campañas tributarias implementadas por la municipalidad, se aplicaba los descuentos correspondientes, luego se procedía a la impresión de los formularios y anexos correspondientes, lo que concluía con el pago del impuesto y el archivo de los expedientes atendidos. Lo más importante de esta experiencia laboral fue comprender el ambiente de trabajo, los problemas suscitados y sus posibles soluciones para superarlos, el trabajo en equipo, participar en las reuniones desarrolladas en el Palacio Municipal, pues la institución trabaja para mejorar la atención a la comunidad a la que se debe y así la población de San Francisco confié en sus autoridades.

1.5 Explicación del Cargo y Funciones ejecutadas.

El cargo asignado a la suscrita según Contrato fue en calidad de personal de Apoyo en la Oficina de Rentas de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco, unidad orgánica que tiene como función principal la recaudación del impuesto Predial, sobre la cual se tiene implementado estrategias de sensibilización y concientización a los contribuyentes y población en general para cumplir con sus obligaciones como ciudadanos y que contribuye a mejorar la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos del centro poblado.

Las funciones desarrolladas consistieron en brindar orientación e información a los contribuyentes sobre el estado situacional del pago de sus tributos, recurriendo al expediente del contribuyente; así como explicar los procedimientos a seguir para la declaración y pago del impuesto predial y tasas relacionadas al mismo y las facilidades que se otorgan para el pago y los beneficios tributarios implementados por la municipalidad. En caso que el contribuyente decida efectuar el pago de sus obligaciones, general los formato o reportes

correspondientes. Una vez cancelado el tributo, actualizar la información de contribuyente y archivar la documentación en el expediente del contribuyente.

Por otro lado, se emitían los reportes periódicos de los cobros realizados e información complementaria requerida por la Jefatura y otras áreas involucradas en la cobranza realizada (Tesorería, Contabilidad, Administración).

La función asignada me permitió adquirir experiencias aplicando los conocimientos adquiridos durante mi formación profesional, sumando esfuerzos para obtener buenos resultados y contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

1.6 Propósito del puesto (objetivos y retos).

La Municipalidad de Centro Poblado de San Francisco tiene limitaciones en cuanto a recursos económicos por lo que la Oficina de Apoyo de Rentas tiene como propósito buscar la forma de incentivar a los pobladores para que se involucren en el desarrollo de la comunidad y así forjar un trabajo conjunto. Teniendo como objetivo principal el de RECAUDAR IMPUESTOS, se tuvo como mayor reto el que la población tome conciencia de la importancia que tienen con su comunidad y la responsabilidad como ciudadanos.

A raíz de la Pandemia que lamentablemente nos tocó vivir y que afectó a todos, es que como autoridad la Municipalidad se puso la camiseta y se abrieron muchas oportunidades para que los pobladores y contribuyentes accedan y puedan hacerse responsables de sus obligaciones tributarias, para ello se aumentaron los incentivos y beneficios, así como las formas de cumplir con este pago.

1.7 Producto o proceso que será objeto del Informe.

El presente informe está referido a la gestión realizada por la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco, Moquegua para la obtención de recursos financieros que le permitan cumplir con sus obligaciones contraídas para una adecuada atención de los servicios a la población del centro poblado. Destacando como la más importante, la recaudación del impuesto predial y tasas por los servicios prestados implementando programas de incentivos a la puntualidad del contribuyente para obtener una respuesta favorable de los contribuyentes del centro

poblado, aunado a la celebración de convenios interinstitucionales con entidades públicas, entre ellos, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el Gobierno Regional de Moquegua.

1.8 Resultados concretos que ha alcanzado en este periodo de tiempo.

En el tiempo laborado en la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco, Moquegua alcancé un nivel de conocimiento más profundo respecto a la recaudación tributaria de una municipalidad, identificando la documentación generada o emitida para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones de tributar y las operaciones que se generan y que están relacionadas con la contabilidad del sector público; asimismo, me permitió identificar las limitaciones de la municipalidad de un centro poblado y la gestión que tiene que realizar quienes laboran en la entidad edil para obtener los recursos financieros, viéndose comprometidos desde el alcalde como titular de la entidad y todos los funcionarios y servidores para cumplir con los objetivos y metas previstas.

Para superar dichas limitaciones, la municipalidad implementa incentivos para lograr el pago de los tributos de los contribuyentes del centro poblado; asimismo, celebra convenios interinstitucionales con la Municipalidad Provincial y el Gobierno Regional de Moquegua, quienes mediante transferencias otorgan recursos financieros para la ejecución de obras y actividades en bien de la población.

Por otro lado, se advierten deficiencias respecto a una adecuada implementación del control interno en sus sistemas administrativos para la correcta administración de los recursos públicos.

CAPÍTULO II

FUNDAMENTACIÓN

2.1 Explicación del papel que jugaron la teoría y la práctica en el desempeño laboral en la situación objeto del informe, como se integraron ambas para resolver problemas.

El profesional de la Carrera de Contabilidad egresado de la Universidad José Carlos Mariátegui se caracteriza por poseer valores éticos y morales, sumado a ello, posee los conocimientos teóricos prácticos básicos para laborar en la administración pública y está capacitado para dirigir y llevar a cabo diversas actividades que contribuyan al crecimiento y desarrollo de la región, aplicando los conocimientos adquiridos durante su formación profesional y las experiencias adquiridas en su centro laboral.

En este caso identifica la normatividad aplicable a los tributos municipales, cuya normatividad lo constituye el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por (Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, 2004). En dicho dispositivo legal se establece que, los impuestos municipales son los tributos en favor de los Gobiernos Locales su cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al Contribuyente y que su recaudación y fiscalización de su acatamiento corresponde a los Gobierno Locales.

Los impuestos municipales son los siguientes: a) Impuesto Predial, b) Impuesto de Alcabala, c) Impuesto al Patrimonio Vehicular, d) Impuesto a las Apuestas, e) Impuesto a los Juegos y f) Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.

2.1.1 Impuesto Predial.

Este es un impuesto que debe pagarse una vez al año, y se presenta como una tasa sobre la propiedad urbana y rural. A la palabra “predios” se les reconoce su incorporación a porciones de terrenos, incluso los que se han apropiado de mares, ríos y otros cuerpos de agua, como también las construcciones e instalaciones que vienen a ser partes de dicho predio, que fueran consecuencia de alteraciones que afectan a la edificación. Para lo anterior, se toma en cuenta lo siguiente:

- **Predio Urbano**, se refieren a las partes de terreno localizadas en sitios poblacionales como casas, locales comerciales, plantas industriales u otros. También se incluyen esos terrenos que no cuentan con construcciones y que están prestados como servicios básicos, así como los que son de habilitación urbana.
- **Propiedades Urbanas**, son aquellos predios que, por su localización, cuentan con servicios de infraestructura urbana, también denominados servicios urbanísticos o, en su defecto, están alcanzados por la norma de ordenación de construcciones, o que se encuentran en un eje poblacional.
- **Predios Rústicos**, se entiende por estas propiedades que se encuentran situadas en una zona rural y que están destinados al aprovechamiento ganadero, silvico, agrícolas, y de conservación, por incluir los no cultivables, que se hallan fuera de la alberca consideraciones de una zona urbana o de expansión suburbana.

2.1.1.1 Características del Impuesto Predial.

- Sujeto Activo.** Es la Municipalidad en cuya jurisdicción esté ubicado el predio.
- Sujeto Pasivo.** Las posesiones, naturales o humanas, administradas se mantienen por la propiedad inmobiliaria. Por exclusión, se considera contribuyente al Impuesto quienes reciben asignaciones según él (Decreto Supremo N° 059-96-PCM, 1996), acatando las leyes que rigen la entrega a empresas de recursos colectivos en servicios públicos.
- La Base Imponible.** Para calcular el impuesto, la base imponible comprende el valor total de los individuos en cada región, las tarifas para terrenos y las

valoraciones oficiales al 31 de octubre del año anterior, y las tablas de depreciación para propiedades históricas y de conservación, que elaboran la CONATA (Consejo Nacional de Tasaciones) y el Ministerio de Vivienda, las instalaciones resilientes se estiman según las normas de valoración, considerando la depreciación según su vida útil y estado de conservación. La valoración está sujeta a inspección municipal. En caso de propiedades no incorporadas a tributación, su valor fiscal lo pronosticará la unidad cívica o, si procede, el ciudadano, tomando el valor de imposición más cercano

- d. *Unidad Impositiva Tributaria.*** Según el D.S. N° 133-201-EF, Norma XV, el Índice de Entidad Tributaria Fiscal (IETF) determina las bases imponibles, siendo el IETF de 13100 el umbral para la aplicación de obligaciones financieras. La definición de aplicación de obligaciones financieras se ha reemplazado por sinónimos, manteniendo la integridad semántica.
- e. *Cálculo de Impuesto Predial.*** El impuesto se calcula sobre la base imponible, considerando la escala establecida, siendo estas las siguientes:
- Hasta 15 UIT 2.0%
 - Más de 15 UIT y hasta 60 UIT 0.6%
 - Más de 60 UIT 1.0%
- f. *Formas de pago del Impuesto Predial.*** El valor de la UIT lo aprueba Decreto Supremo En municipios locales, el Artículo 17 de la ley tributaria se aplicará al impuesto individual, con la adopción de Toffy como nueva ciudad El impuesto individual se aplica al individuo
- En febrero, pagan los que finalizan su actividad ese mes
 - Los pagos pueden fraccionarse en cuatro cuotas, según plan establecido por la Comunidad
- g. *Inafectos del pago del Impuesto Predial.*** No pagan el Impuesto Predial los predios de pertenencia de:
- Gobierno central, regional y local Las autoridades de defensa, al transferir obras y servicios al sector privado, deben acatar las normas vigentes, incluyendo construcciones de concesionarios.

- Propiedades de otras naciones, residencias de diplomáticos y sedes de organizaciones internacionales forman parte del tejido global de las relaciones internacionales.
- Las entidades de beneficencia pública solo realizan sus funciones según sus normas y capacidades, sin actividades comerciales.
- Las entidades espirituales, tienen sus monasterios, establecimientos artísticos y lugares sagrados.
- Entidades públicas destinadas a servicios médicos.
- El Cuerpo General de Bomberos Centros educativos y universidades.
- Bosques estatales para actividades forestales.
- La influencia de entidades electorales reconocidas en la formulación de políticas Organismos de personas con discapacidad registrados en CONADIS.
- Las características de las coaliciones comerciales, documentadas por el Ministerio de Trabajo.
- Los bienes patrimoniales culturales tienen exenciones.
- Los grupos burocráticos, legislados, y su patrimonio destinado a su institución.

h. Exoneración del pago del Impuesto Predial. Según el artículo 19 de la TUO de la Ley de Impuestos Municipales, propietarios únicos, solos o con cónyuge, con ingresos solo de pensión, no superiores a una UIT mensual, comprenden el uso de su vivienda Personas sin fondos de jubilación, con una sola vivienda, e ingresos mensuales no superiores a una UIT.

2.1.1.2 Ordenanza Municipal N° 010-2004-MUNIMOQ.

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 128° de la (Ley N° 27972, 2003), las Municipalidades Provinciales, Distritales y las Municipalidades de Centros Poblados son creadas por ordenanza de la Municipalidad Provincial con delimitación territorial, el régimen de su organización, las funciones delegadas, los recursos asignados, sus facultades o atribuciones administrativas y económicas y su jurisdicción es determinada por el Concejo Provincial.

A través del Acuerdo Municipal 003-2000-MUNIMOQ de fecha 09-08-2000 se ampliaron sus competencias, entre otras, la recaudación del Impuesto Predial.

En el Artículo 4° de la ordenanza de adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco, el inciso 4.6 sobre la tributación municipal establece que se llevarán a cabo las siguientes funciones: a) Recaudar el Impuesto Predial dentro de su jurisdicción y b) Recaudar los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, también en su jurisdicción.

En el Artículo 6°, se indica que las rentas de la Municipalidad del Centro Poblado de “San Francisco” comprenden el 100% del Impuesto Predial y los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, así como las Tasas por Licencias y Autorizaciones que le correspondan.

Tabla 1*Liquidación del Impuesto Predial*

Liquidación del impuesto predial 2021					
DATOS DEL CONTRIBUYENTE					
Código					
Apellidos y Nombres / Razón Social			Documento de Identidad		
SALAS CORNEJO MARIA ALEJANDRA			DNI 07845504		
Domicilio Fiscal			Distrito		
Av. 28 de Julio N° 805			Mariscal Nieto		
CÁLCULO DEL IMPUESTO					
Tipo de Beneficio	N° de Predios Declarados	Base Imponible S/	Base Imponible Afecta S/		
NINGUNO	1	265,750.00	265,750.00		
Tramos de Autovalúo (1)	Equivalencia en S/	Alícuota (%)	Base Imponible por Tramos S/	Impuesto S/	
Hasta 15 UIT	Hasta S/ 66 000	0.2	66,000.00	132.00	
Más de 15 UIT y Hasta 60 UIT	Más de S/ 66 000 y Hasta S/ 264 000	0.6	199,750.00	1,198.50	
Más de 60 UIT	Más de S/ 264 000	1.0	0.00	0.00	
Total Impuesto Anual (2)				1,330.50	
Periodo	Fecha de Vencimiento (3)	Monto Insoluto S/	Derecho de Emisión S/.	Monto Total S/	Código de Facturación
1ra. Cuota	28 de febrero	332.63	4.00	336.63	116005
2da. Cuota	31 de mayo	332.63	0.00	332.63	116210
3ra. Cuota	30 de agosto	332.63	0.00	332.63	116920
4ta. Cuota	29 de noviembre	332.61	0.00	332.61	117002
			Monto Anual S/	1,334.50	

Nota. Elaborada a partir de los datos del contribuyente

2.1.2 Impuesto de Alcabala.

Este impuesto se aplica a las transferencias de propiedad de bienes inmuebles, ya sean urbanos o rústicos, ya sea de forma onerosa o gratuita, sin importar su modalidad, incluidas las ventas con reserva de dominio. La primera venta del inmueble realizada por las empresas constructoras no está sujeta al impuesto, excepto en lo que respecta al valor del terreno. El sujeto pasivo es el comprador o adquirente del inmueble.

2.1.2.1 La base imponible del impuesto

Comprende el valor de la transferencia, la misma que no puede ser inferior al valor del autovalúo del predio del periodo en que se realice la transferencia la que se ajustará con el índice de Precios al por Mayor (IPM) para Lima Metropolitana que determina el INEI.

2.1.2.2 La tasa del impuesto

Es de 3% y que está a cargo del comprador.

2.1.2.3 No está afecto al Impuesto de Alcabala

El tramo que comprende las primeras 10 UIT del valor del inmueble. El pago se realiza al contado, sin interesar la forma de pago del precio de venta del bien, según lo acordado por las partes.

2.1.2.4 Transferencias Inafectas:

- a. Los anticipos de legítima.
- b. Aquéllas que se producen por causa de muerte.
- c. La resolución de contrato de transferencia generada antes de su pago convenido.
- d. Aquellas transferencias de aeronaves y naves.
- e. Aquellos derechos sobre inmuebles que no signifiquen la transferencia de la propiedad.
- f. Las que se produzcan por la división y partición de la masa hereditaria, de gananciales o de condominios originarios.
- g. Las de alícuotas de los herederos o de los condominios originarios.

h. Asimismo, se encuentran inafectos al pago del impuesto, la compra de propiedad inmobiliaria que realicen las siguientes entidades:

- El Gobierno Central, las Regional y Local.
- Los Gobiernos extranjeros y organismos internacionales.
- Las Entidades religiosas.
- El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Las Universidades y centros educativos, conforme a la Constitución.

Tabla 2

Liquidación del Impuesto de Alcabala

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE ALCABALA		
DATOS DE LA COMPRA DEL INMUEBLE		
Comprador		María Alejandra Salas Cornejo
Valor del Inmueble:	S/	210,000.00
Adquisición:		5/05/2021
CÁLCULO DEL IMPUESTO DE ALCABALA		
Precio de Venta	S/	210,000.00
Deducción: 10 UIT (UIT 2021 S/ 4 400 x 10)	S/	44,000.00
Base imponible del Impuesto		166,000.00
Impuesto (Tasa 3%) resultante	S/	4,980.00

Nota. Elaborada a partir de los datos del contribuyente

2.1.3 Impuesto al Patrimonio Vehicular.

Este impuesto se aplica anualmente y afecta a la propiedad de vehículos como automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y ómnibuses que tengan una antigüedad de hasta tres (3) años. El plazo se cuenta desde la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular. Las personas naturales o jurídicas que son propietarias de estos vehículos son consideradas contribuyentes del impuesto. Si se lleva a cabo cualquier transferencia, el nuevo propietario asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente a la fecha de registro de la transferencia.

2.1.3.1 La Base imponible del impuesto

Está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, el que en ningún caso será menor a la tabla referencial que anualmente debe aprobar el Ministerio de Economía y Finanzas, considerando un valor de ajuste por antigüedad del vehículo.

2.1.3.2 La tasa del impuesto

Es de 1% aplicable sobre el valor del vehículo. En ningún caso, el monto a pagar será inferior al 1.5% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto.

2.1.3.3 Inafectos al pago del impuesto

- a. El Gobierno Central, las Regiones y las Municipalidades.
- b. Los Gobiernos extranjeros y organismos internacionales.
- c. Entidades religiosas.
- d. Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- e. Universidades y centros educativos, conforme a la Constitución.
- f. Los vehículos de las personas jurídicas que no formen parte de su activo fijo.

Tabla 3

Liquidación del Impuesto Vehicular

Liquidación del impuesto vehicular		
Datos		
Características del vehículo		
Marca	Hyundai	
Modelo	Elantra gl 1.6 at 1 ab	
Categoría	1600 centímetros cúbicos	
Año de fabricación	2020	
Fecha de inscripción en la SUNARP	30/12/2021	
Tabla de categorías:	Automóvil	
	Categoría a-3	
Precio de adquisición	S/	72,800.00
Cálculo del impuesto		
Base imponible	S/	72,800.00
Impuesto (1% de B.I.) resultante	S/	728.00

Nota. Elaborada a partir de los datos del contribuyente

2.1.4 Impuesto a las Apuestas.

El Impuesto a las Apuestas se aplica a los ingresos de las entidades que organizan eventos hípicas y similares donde se realizan apuestas. Los organizadores son responsables de establecer el monto de los premios para cada tipo de apuesta, así como de las cantidades que destinarán a la organización del evento y a su funcionamiento como entidad legal. La empresa o institución que lleva a cabo estas actividades es el sujeto pasivo del impuesto. Este impuesto se paga mensualmente. El contribuyente debe presentar la declaración y abonar el impuesto dentro de los plazos establecidos en el Código Tributario.

2.1.4.1 La Base Imponible del impuesto

Se calcula a partir de la diferencia entre el ingreso total recibido en un mes por apuestas y el total de premios entregados en ese mismo mes. Las apuestas se realizarán mediante tickets o boletos, cuyas características serán aprobadas por la entidad organizadora del evento y comunicadas al público; además, se informará a la municipalidad correspondiente.

2.1.4.2 La tasa del Impuesto

A las Apuestas es de 20% y la Tasa del Impuesto a las Apuestas Hípicas es de 12%.

Tabla 4

Liquidación del Impuesto a las Apuestas

Liquidación del impuesto a las apuestas		
Datos		
Actividad de la empresa		Apuestas hípicas
Ingreso mensual	S/	62,000.00
Pago por premios por apuestas	S/	35,000.00
Determinación de base imponible		
Ingresos noviembre 2021	S/	62,000.00
Menos: premios por apuestas	S/	35,000.00
Base imponible	S/	27,000.00
Cálculo del impuesto		
Base imponible	S/	27,000.00
Impuesto (12% de b.i.) resultante	S/	3,240.00

Nota. Elaborada a partir de los datos del contribuyente

2.1.5 Impuesto a los Juegos.

Este impuesto se aplica a las actividades relacionadas con los juegos, como loterías, bingos y rifas, así como a la obtención de premios en juegos de azar. El responsable del impuesto es la empresa o institución que lleva a cabo estas actividades, así como aquellos que reciben los premios. Si el impuesto se aplica a los premios, las empresas o personas que organizan los juegos actuarán como agentes retenedores. Este impuesto se paga mensualmente, dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente.

2.1.5.1 La base imponible del impuesto, es la siguiente:

- a. Para el juego de bingo, rifas, sorteos y similares, así como para el juego de pinball, juegos de video y demás juegos electrónicos: el valor nominal de los cartones de juego, de los boletos de juego, de la ficha o cualquier otro medio utilizado en el funcionamiento o alquiler de los juegos, según sea el caso.
- b. Para las loterías y otros juegos de azar: el monto o valor de los premios. En caso de premios en especie, se utilizarán como base imponible el valor del mercado del bien.

2.1.5.2 Tasas del Impuesto.

- a. Bingos, rifas y sorteos 10%.
- b. Pinball, juegos de video y demás juegos electrónicos 10%
- c. Loterías y otros juegos de azar 10%

Tabla 5
Liquidación del Impuesto a los Juegos

Liquidación del impuesto a los juegos			
Datos			
Actividad de la empresa		Sala de juegos de casino y tragamonedas	
		Juegos de casinos	Máquinas tragamonedas
Monto recibido por apuestas	S/	45,000.00	163,000.00
Premios otorgados	S/	28,000.00	95,700.00
Ingreso neto mensual	S/	17,000.00	67,300.00
Gastos por mantenimiento mensual	S/	500.00	950.00
Base imponible	S/	16,500.00	66,350.00
Cálculo del impuesto			
Base imponible	S/	16,500.00	66,350.00
Impuesto (12% de b.i.) resultante	S/	1,980.00	7,962.00
Impuesto a los juegos a pagar	S/	9,942.00	

Nota. Elaborada a partir de los datos del contribuyente

2.1.6 Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos.

Espectáculos en vivo de teatro, zarzuela, conciertos de música clásica, ópera, ballet, circo y folclore nacional, que son considerados espectáculos públicos culturales por el Instituto Nacional de Cultura. La obligación tributaria surge en el momento en que se realiza el pago por el derecho a asistir al espectáculo. Los sujetos pasivos del impuesto son las personas que compran entradas para los espectáculos. Por otro lado, quienes organizan el espectáculo son responsables tributarios en calidad de agentes perceptores del impuesto, y el conductor del local donde se lleva a cabo el espectáculo también es responsable solidario del pago del mismo.

2.1.6.1 La base imponible del impuesto

Está constituida por el valor de entrada para presenciar o participar en los espectáculos. Cuando el valor que se cobra por la entrada, incluya servicios de juego, alimentos o bebidas, u otros, la base imponible, en ningún caso, será inferior al 50% de dicho valor total.

2.1.6.2 Tasas del impuesto, son las siguientes:

- a. Espectáculos taurinos 15%

- b. Hípica 15%
- c. Espectáculos de cinematografía 10%
- d. Otros espectáculos 15%

2.1.7 Marco normativo para las Contribuciones y Tasas.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del Artículo 195 y el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley. La creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por Ordenanza, con los límites dispuestos en Ley de Tributación Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades.

De esta manera, las Municipalidades tendrán la facultad de establecer tasas por servicios públicos o arbitrios, tales como la tramitación de procedimientos administrativos, la obtención de licencias para la apertura de establecimientos industriales, comerciales o de servicios, el estacionamiento de vehículos y el transporte público, las cuales deberán estar incluidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.

2.2 Descripción de las acciones, metodología y procedimiento a los que se recurrió para resolver la situación profesional objeto del informe.

Según el Manual de Organización y Funciones del área en la que se trabajó, la Gerencia de Administración y Finanzas es el órgano responsable de apoyar la gestión de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad en lo que respecta a recursos económicos y financieros, personal y suministro logístico, de acuerdo con las normativas vigentes de los sistemas administrativos que la integran. Además, se encarga de los procesos de administración de rentas, tesorería, contabilidad, gestión de personal, logística y control patrimonial. También tiene la responsabilidad de programar, dirigir, ejecutar y supervisar los procesos de registro, acotación, recaudación y fiscalización de las rentas municipales.

Las funciones específicas de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco son las siguientes:

1. Formular y proponer a la Alcaldía alternativas de políticas institucionales para la gestión del potencial humano, así como de los recursos financieros y materiales, con el objetivo de optimizar su utilización y mejorar la captación de recursos para el funcionamiento de la Municipalidad.
2. Gestionar, controlar y evaluar las acciones relacionadas con los sistemas de contabilidad, tesorería, abastecimientos, control patrimonial y personal, asegurando su alineación con las normativas legales vigentes.
3. Establecer y actualizar las normas y directrices internas para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, entre otros aspectos.
4. Supervisar la provisión oportuna de recursos y servicios necesarios para que los órganos de la Municipalidad puedan cumplir con sus objetivos y metas.
5. Presidir el comité de adquisiciones y contrataciones de la Municipalidad.
6. Programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las operaciones económicas y financieras relacionadas con la captación de ingresos municipales.
7. Realizar diagnósticos e investigaciones sobre el sistema tributario municipal y desarrollar planes y programas para la administración y fiscalización tributaria.
8. Sistematizar la recaudación, el seguimiento y el control de los ingresos municipales provenientes de productos y tasas, manteniendo actualizadas las estadísticas correspondientes.
9. Organizar el sistema tributario municipal mediante la codificación e inscripción de los contribuyentes.
10. Proponer y organizar un sistema de cobranza y control para gestionar todo tipo de cobranzas.
11. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales y luchar contra la evasión tributaria en el ámbito municipal.

En este contexto, el Área de Rentas desempeña un papel crucial en la obtención de financiamiento para que la Municipalidad pueda cumplir con sus obligaciones y atender los servicios públicos que los ciudadanos del Centro Poblado requieren. Esto se logra a través de la implementación de políticas y estrategias que

fomentan la puntualidad en el pago de tributos, como la difusión y sensibilización sobre los beneficios tributarios, que incluyen la condonación de intereses y multas por incumplimiento, la posibilidad de pagar tributos mediante trabajos comunales, y premios en forma de artefactos, entre otros incentivos.

En el desempeño de estas funciones, me comprometí a alcanzar las metas y objetivos establecidos por el Área de Rentas, llevando a cabo tareas de orientación e información sobre el estado de las obligaciones tributarias, realizando cálculos previos de deudas, promoviendo los beneficios tributarios, liquidando los tributos a pagar, y registrando y actualizando la información de los contribuyentes.

Además, se llevaron a cabo reuniones periódicas con funcionarios y servidores para evaluar el avance en el cumplimiento de las metas, identificar deficiencias y sus causas, y adoptar los correctivos necesarios de manera oportuna. Por otro lado, el alcalde firmó convenios interinstitucionales para financiar obras y mantenimientos, así como servicios públicos en beneficio del Centro Poblado.

Para ilustrar mejor los ingresos obtenidos por la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco, a continuación, se presenta la recaudación tributaria de los últimos dos períodos (2022 y 2023) y del período 2024, hasta el mes de agosto, en relación con el impuesto predial y las tasas de limpieza pública y parques y jardines, con el fin de observar las variaciones en los montos recaudados. En el Período 2022 se continuó con la campaña de los beneficios tributarios por la puntualidad de los contribuyentes iniciada en el Período 2021, lográndose ingresos por concepto de impuesto predial por S/ 274 972,70, por limpieza pública por S/ 122 623,66 y por parques y jardines por S/ 121 270,12, los que sumados ascienden al monto de S/ 518 866,48.

Tabla 6
Recaudación periodo 2022

2022	Impuesto predial	Limpieza publica	Parques y jardines	Total
Enero	S/ 3,993.82	S/ 3,104.39	S/ 2,602.93	S/ 9,701.14
Febrero	S/ 10,083.34	S/ 3,547.05	S/ 3,355.26	S/ 16,985.65
Marzo	S/ 15,913.58	S/ 6,372.91	S/ 4,502.22	S/ 26,788.71
Abril	S/ 15,253.45	S/ 3,553.18	S/ 8,684.39	S/ 27,491.02
Mayo	S/ 15,307.85	S/ 8,890.25	S/ 5,387.83	S/ 29,585.93
Junio	S/ 30,442.76	S/ 9,665.90	S/ 9,575.76	S/ 49,684.42
Julio	S/ 75,163.98	S/ 30,857.63	S/ 30,668.80	S/ 136,690.41
Agosto	S/ 30,100.30	S/ 2,397.39	S/ 2,738.85	S/ 35,236.54
Setiembre	S/ 18,653.98	S/ 10,152.36	S/ 9,563.55	S/ 38,369.89
Octubre	S/ 19,337.87	S/ 13,665.46	S/ 13,889.96	S/ 46,893.29
Noviembre	S/ 10,086.40	S/ 5,378.49	S/ 5,229.03	S/ 20,693.92
Diciembre	S/ 30,635.37	S/ 25,038.65	S/ 25,071.54	S/ 80,745.56
Total	S/ 274,972.70	S/ 122,623.66	S/ 121,270.12	S/ 518,866.48

Nota. Elaborada por el autor basado en los datos de la empresa

En el Periodo 2023 no se otorgaron los beneficios tributarios, siendo así, que los ingresos por impuesto predial fueron de S/ 99 378,28, por limpieza pública fueron de S/ 61 470,12 y por parques y jardines fueron de S/ 60 394,19, los que sumados ascienden al monto de S/ 221 242,59, registrándose una disminución del 42.64% respecto al Periodo 2022.

Tabla 7
Recaudación Periodo 2023

2023	Impuesto predial	Limpieza publica	Parques y jardines	Total
Enero	S/ 4,755.76	S/ 2,205.38	S/ 2,394.43	S/ 9,355.57
Febrero	S/ 918.07	S/ 963.99	S/ 963.99	S/ 2,846.05
Marzo	S/ 18,927.21	S/ 18,857.72	S/ 15,653.70	S/ 53,438.63
Abril	S/ 18,087.99	S/ 4,863.30	S/ 8,205.10	S/ 31,156.39
Mayo	S/ 5,118.07	S/ 4,129.25	S/ 4,604.96	S/ 13,852.28
Junio	S/ 1,165.80	S/ 4,429.92	S/ 4,089.60	S/ 9,685.32
Julio	S/ 16,699.87	S/ 5,047.07	S/ 5,067.00	S/ 26,813.94
Agosto	S/ 7,932.90	S/ 5,988.90	S/ 5,358.40	S/ 19,280.20
Setiembre	S/ 4,573.57	S/ 1,555.34	S/ 1,566.54	S/ 7,695.45
Octubre	S/ 914.91	S/ 682.13	S/ 662.15	S/ 2,259.19
Noviembre	S/ 5,866.05	S/ 2,839.69	S/ 2,789.35	S/ 11,495.09
Diciembre	S/ 14,418.08	S/ 9,907.43	S/ 9,038.97	S/ 33,364.48
Total	S/ 99,378.28	S/ 61,470.12	S/ 60,394.19	S/ 221,242.59

Nota. Elaborada por el autor basado en los datos de la empresa

En cuanto al Periodo 2024 que abarca del mes de enero a agosto se registran ingresos por concepto de impuesto predial por S/ 71 828,31, por limpieza pública por S/ 53 122,86 y por parques y jardines por S/ 54 922,14. Del cual se desprende una tendencia similar al Periodo 2023.

Tabla 8
Recaudación Periodo 2023

2024	Impuesto predial	Limpieza publica	Parques y jardines	Total
Enero	S/ 1,291.40	S/ 927.90	S/ 982.70	S/ 3,202.00
Febrero	S/ 1,123.09	S/ 786.08	S/ 896.00	S/ 2,805.17
Marzo	S/ 13,736.73	S/ 8,092.39	S/ 9,769.60	S/ 31,598.72
Abril	S/ 25,129.78	S/ 16,352.00	S/ 14,819.78	S/ 56,301.56
Mayo	S/ 10,863.67	S/ 4,460.52	S/ 5,641.60	S/ 20,965.79
Junio	S/ 15,886.93	S/ 8,654.88	S/ 8,710.62	S/ 33,252.43
Julio	S/ 2,257.33	S/ 13,423.39	S/ 13,668.53	S/ 29,349.25
Agosto	S/ 1,539.38	S/ 425.70	S/ 433.31	S/ 2,398.39
Total	S/ 71,828.31	S/ 53,122.86	S/ 54,922.14	S/ 179,873.31

Nota. Elaborada por el autor basado en los datos de la empresa

CAPÍTULO III

APORTES Y DESARROLLO DE EXPERIENCIAS

3.1. Aportes utilizando los Conocimientos o Bases Teóricas adquiridos durante la Carrera.

Los trabajos que se llevaron a cabo en la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco contribuyeron en el logro de las metas establecidas respecto a la recaudación del Impuesto Predial el mismo que constituye una fuente de financiamiento de los recursos financieros que la municipalidad requiere para atender los servicios requeridos por los ciudadanos.

Para realizar dichas labores se aplicaron los conocimientos adquiridos durante mi formación profesional en la Universidad José Carlos Mariátegui, como son el contenido de la asignatura de tributación, respecto a los tributos municipales; la asignatura de auditoría tributaria, respecto a la diligencia en el cálculo de los tributos, identificación de las obligaciones del contribuyente; así como, la asignatura de contabilidad gubernamental, respecto al presupuesto público, fuentes de financiamiento.

3.1 Desarrollo de Experiencias.

Las labores de apoyo en la Oficina de Rentas, consistieron en las siguientes actividades:

- a. Ordenamiento de la información relacionada a los contribuyentes de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco, Moquegua, por cada año.

- b. Actualizar el reporte de los contribuyentes respecto a los periodos pendientes de pago.
- c. Ante el apersonamiento del contribuyente, brindar información y orientar sobre el estado situacional de sus obligaciones tributarias.
- d. Poner en conocimiento del contribuyente respecto a los beneficios tributarios en caso de cumplir con sus obligaciones tributarias.
- e. Cálculo del tributo adeudado.
- f. Emisión o generación de los formatos sobre el tributo calculado.
- g. Archivo de la documentación generada en el expediente del contribuyente y su registro en el sistema implementado por la municipalidad.
- h. Actualización del Reporte de Avance de la Recaudación, el cual tiene el detalle del Código del Contribuyente, los apellidos y nombres o razón social, ubicación del predio, clasificación por sectores y zonas determinadas por la municipalidad.

Cabe precisar que, la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco cuenta con la implementación del aplicativo Sistema Integrado de Administración Tributaria – SIAT, en el cual se procesa la información sobre la recaudación de los tributos que administra, entre ellos se dispone de: maestro de contribuyentes, declaraciones juradas de impuesto predial, mantenimiento de cuenta corriente, estado de cuenta del contribuyente, estado de cuenta corriente resumido, facturación conjunta de cuenta corriente del contribuyente, facturación con bono tributarios, entre otra información; además, permite obtener reportes sobre la recaudación, las que son requeridas por las oficinas de tesorería, contabilidad y administración. Sobre la información señalada se muestran las tomas fotográficas como anexos del presente Informe.

CONCLUSIONES

- PRIMERA.** - La recaudación tributaria de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco comprende los ingresos percibidos por el impuesto predial, limpieza pública y parques y jardines, y de acuerdo a los montos recaudados por los Periodos 2022, 2023 y 2024 se registra una mayor recaudación en el Periodo 2022, en el cual estuvo implementado el otorgamiento de beneficios tributarios por la puntualidad del contribuyente.
- SEGUNDA.** – Constituye una estrategia para lograr una respuesta favorable del ciudadano, la implementación de los beneficios tributarios, así como la sensibilización de sus responsabilidades, aunado a una información transparente sobre la utilización de los recursos provenientes de la recaudación tributaria, ya sea en el mantenimiento y ejecución de obras públicas y otros servicios requeridos por la población, complementados con los recursos provenientes de los convenios interinstitucionales.
- TERCERA.**- Resulta importante la integración de la teoría de la normativa de la tributación municipal; así como las ordenanzas municipales y directivas para incentivar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y los conocimientos teóricos prácticos adquiridos en la universidad para su aplicación en la práctica lo que contribuyen a la generación de recursos propios a la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco, para la prestación de los bienes y servicios en bien del ciudadano.

RECOMENDACIONES

Al titular de la entidad

- PRIMERA.** – Se recomienda a la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco, analizar y evaluar el comportamiento de la ejecución de ingresos derivados de la recaudación tributaria y adoptar los correctivos necesarios y oportunos ante una disminución de los ingresos, estableciendo estrategias para superar situaciones que afecten la recaudación.
- SEGUNDA.** - Se recomienda a la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco promover el otorgamiento de los incentivos tributarios por la puntualidad del contribuyente, lo que obtener mayores recursos para el cumplimiento de sus funciones en bien de la población; asimismo, difunda a través de su portal de transparencia sobre los servicios que brinda y/o las actividades que realiza con el cumplimiento del pago de tributos y demás fuentes de financiamiento; así como, la ejecución de los ingresos y gastos. en el Portal de Transparencia de la Municipalidad.
- TERCERA.** – Se recomienda que el profesional contable egresado de la universidad se capacite y actualice continuamente; asimismo, maximice los conocimientos adquiridos durante su formación profesional para que su desenvolvimiento en una entidad pública sea óptimo y mantenga su ética profesional y responsabilidad en el ejercicio de su profesión.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Constitución Política del Perú. (30 de diciembre de 1993). Constitución Política del Perú. *Normas legales - diario el peruano*, págs. 1-67. Obtenido de <https://www.web.onpe.gob.pe/modElecciones/elecciones/MarcoLegal/constitucion-politica-peru-1993.pdf>
- Decreto Supremo N.º 156-2004-EF. (11 de noviembre de 2004). Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. *Normas legales - diario el peruano*, págs. 1-25. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/226256-156-2004-ef>
- Decreto Supremo N.º 059-96-PCM. (26 de diciembre de 1996). Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos. *Normas legales -diario el peruano*. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/227915-059-96-pcm>
- Ley N.º 27972. (27 de mayo de 2003). Ley Orgánica de Municipalidades. *Normas legales - diario el peruano*. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/229447-27972>
- MOF. (2024). *Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco*. San Francisco: Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco.
- Ordenanza Municipal N.º 010-2004-MUNIMOQ. (30 de abril de 2004). Suspensión del otorgamiento de licencias de apertura para establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas. *Normas legales*, págs. 1-2. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/munimiraflores-arequipa/normas-legales/5942244-010-2004-mdm-aqp>
- Resolución Ministerial N.º 424-2017-Vivienda. (2 de noviembre de 2017). Reglamento de tasaciones de bienes e inmuebles. *normas legales - diario el peruano*, págs. 1-21. Obtenido de

<http://www.gob.pe/institucion/vivienda/normas-legales/11996-424-2017-vivienda>

SUNAT. (30 de agosto de 2024). *Consulta RUC SUNAT*. Obtenido de <https://econsultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/FrameCriterioBusquedaWeb.jsp>.